

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, septiembre 10 de 2020

## **ACTUACIÓN SECRETARIAL:**

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que antecede se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de COLPENSIONES y a favor de VÍCTOR HERNÁN ISAZA YEPES.

AGENCIAS EN DERECHO \$168.000

GASTOS PROCESALES \$0

TOTAL \$168.000

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ SECRETARIA

005-2018-00129

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

**NOTIFÍQUESE** 

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.

\_\_060\_\_\_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 <u>DE SEPTIEMBRE</u> DE 2020\_ A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria